



CONTRATO N° 39/2025

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por la señora **NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con cédula de identidad N° **2.466.811**, por la Dirección General de Administración y Finanzas, el señor **JUAN FLAVIO OTAZÚ PARRA**, con cédula de identidad N.º **1.407.837**, por la Dirección de Informática, autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial N° **1345**, de fecha 30 de octubre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIVISERV S.A.** con cédula tributaria N° **80020475-1**, domiciliada en Oleario Víctor Andrade N° 2546, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el señor **EMILIO ENRIQUE GARCIA VERLANGIERI**, con cédula de identidad N° **857.811**, suficientemente facultado para la formalización de actos de esta naturaleza, en virtud a lo establecido en el Poder General N° 303 de fecha 20 de noviembre de 2020, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar el presente contrato de **“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS OFIMÁTICAS”**, ID **473.114**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente contrato se refiere a la **"SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS OFIMÁTICAS"** que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas del llamado y Planilla de Precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;



- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **473.114**.

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N° 9/2025, convocado por la Dirección de Contrataciones del MIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1345/2025**.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Unitario (IVA Incl.)
1	Office 365 EntE3 User (Sin Teams)	Unidad de Medida: Mes Presentación: UNIDAD	1	Marca: MICROSOFT Fabricante: MICROSOFT Procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:	201.609	201.609
2	Visio Plan 1 User	Unidad de Medida: Mes Presentación: UNIDAD	1	Marca: MICROSOFT Fabricante: MICROSOFT Procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:	15.000	15.000
3	Visio Plan 2 User	Unidad de Medida: Mes Presentación: UNIDAD	1	Marca: MICROSOFT Fabricante: MICROSOFT Procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:	131.484	131.484
4	ExchOnline Plan1 User	Unidad de Medida: Mes Presentación: UNIDAD	1	Marca: MICROSOFT Fabricante: MICROSOFT Procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:	35.930	35.930
5	ExchOnline Plan2 User	Unidad de Medida: Mes Presentación: UNIDAD	1	Marca: MICROSOFT Fabricante: MICROSOFT Procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:	57.494	57.494
6	Planner and Project Plan 3 User	Unidad de Medida: Mes Presentación: UNIDAD	1	Marca: MICROSOFT Fabricante: MICROSOFT Procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:	150.000	150.000
7	Power BI Pro User	Unidad de Medida: Mes Presentación: UNIDAD	1	Marca: MICROSOFT Fabricante: MICROSOFT Procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:	122.719	122.719
8	Microsoft 365 Business Basic	Unidad de Medida: Mes Presentación: UNIDAD	1	Marca: MICROSOFT Fabricante: MICROSOFT Procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:	53.898	53.898
9	Microsoft 365 Business Standard	Unidad de Medida: Mes Presentación: UNIDAD	1	Marca: MICROSOFT Fabricante: MICROSOFT Procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:	112.211	112.211
10	Microsoft 365 Business Premium	Unidad de Medida: Mes Presentación: UNIDAD	1	Marca: MICROSOFT Fabricante: MICROSOFT Procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:	80.000	80.000
11	Microsoft Teams Enterprise	Unidad de Medida: Mes Presentación: UNIDAD	1	Marca: MICROSOFT Fabricante: MICROSOFT Procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:	39.759	39.759
TOTAL: Guaraníes un millón ciento cuatro mil (IVA incluido).						1.000.104



CONTRATO ABIERTO

MONTO MÍNIMO: Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones).

MONTO MÁXIMO: Gs. 872.000.000 (Guaraníes Ochocientos Setenta y Dos millones).

PLAZO: 12 (doce) meses contados desde la emisión de la orden de compra y/o servicio.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la emisión de orden compra y/o servicio.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de:

- Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: **JUAN OTAZU PARRA**
- Cargo/s: DIRECTOR
- Dependencia/s: DIRECCIÓN DE INFORMATICA

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –



CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial



realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 6 mes noviembre y año 2025.

NATALIA R. PALACIOS PÉREZ
en nombre de la **Contratante**

EMILIO E. GARCIA VERLANGIERI
en nombre del **Proveedor**

JUAN FLAVIO OTAZÚ PARRA
en nombre de la **Contratante**